

Muy Sr/Sra. Nuestro/a:

Con el objeto de reforzar la transparencia y la disciplina del mercado, el 9 de julio de 2010, se aprobó el Real Decreto-ley 11/2010, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

El Real Decreto-ley 11/2010 deroga la disposición adicional segunda de la Ley 26/2003, de 17 de julio, que regulaba el contenido del informe anual de gobierno corporativo (en adelante, IAGC) de las cajas de ahorros.

También incorpora un nuevo título en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (en adelante, LORCA), que lleva por título "Gobierno Corporativo" y que, entre otros, regula el contenido del IAGC, introduciendo obligaciones adicionales de información respecto al modelo anterior.

Considerando todo lo expuesto y en tanto no hayan culminado los procesos legislativos correspondientes para el desarrollo del nuevo modelo de informe, el IAGC referido al ejercicio 2011 podrá presentarse según los contenidos y estructura establecidos en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y deberá ser publicado en el plazo establecido en dicha norma.

El IAGC podrá ser elaborado a partir del formulario web actualmente disponible en la sede electrónica de la CNMV, utilizando el servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico. La entidad podrá generar un fichero de extensión ".XML" similar al presentado en años anteriores.

La incorporación de los contenidos incluidos en el artículo 31 bis de la LORCA y no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formulario en vigor, podrá hacerse mediante la generación de un fichero en formato "PDF" para su envío a la CNMV junto con el fichero ".XML" obtenido del formulario web.

En concreto, se les recuerda que dichos contenidos de información afectan a lo siguiente:

- Miembros y funciones de la Comisión de Obra Social.
- Existencia de conflictos de intereses con la función social de la caja, comunicados por los miembros de los órganos de gobierno o, si los hubiere, los cuotapartícipes de la caja.
- Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Por tanto, para la remisión y registro del IAGC referido al año 2011 mediante el sistema CIFRADO/CNMV, las entidades podrán generar y firmar un fichero comprimido (formato zip), en el que podrán incluir:

- El documento ".XML", generado a partir de la plantilla/formulario web disponible, tal y como se ha realizado en años anteriores.
- Un documento "PDF" con las nuevas obligaciones de información recogidas en la LORCA,

no contempladas en el modelo normalizado y formulario web actualmente en vigor.

Se recomienda que el trámite de presentación a la CNMV del IAGC referido al ejercicio 2011, se realice mediante la firma y envío del mencionado fichero comprimido (en formato zip), utilizando para ello el servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV.

Por otro lado, el nuevo artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece que junto con el IAGC el consejo de las cajas de ahorros elabore un informe anual sobre remuneraciones de sus consejeros que deberá ser difundido y sometido a votación de la asamblea general, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Según dicho artículo 61 ter, el IAR deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la entidad aprobada por el consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración y comisionados de la Comisión de Control.

En relación con la difusión del IAR, las entidades podrán remitirlo a la CNMV a través del servicio CIFRADO / CNMV del registro electrónico y podrán utilizar el trámite denominado "ZZZ", adjuntando y firmando un documento en formato "PDF" que recoja la información definida en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Los procedimientos y especificaciones técnicas para la firma y envío del IAGC y del IAR, se encuentran disponibles en los correspondientes apartados sobre trámites a través del servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV. Para cualquier duda técnica no duden en contactar con el teléfono de Atención al Usuario 902 180 772 ó en el correo electrónico [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es).

Además, si tuvieran alguna duda sobre el contenido de esta carta, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Informes Financieros y Corporativos (teléfono 91.585.16.00).

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ángel Benito  
*Director General*